



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0879-2026-IESTP “AACD”

San Agustín, 07 OCT 2026

VISTO:

El Reglamento de Participación en los XXXV JUEGOS DEPORTIVOS Y XXVII CONCURSO DE DANZAS NATIVAS Y ESTAMPAS FOLKLÓRICAS INTERINSTITUTOS Y ESCUELAS DE LA REGIÓN JUNÍN – 2026 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Andrés Avelino Cáceres Dorregaray” promueve la formación integral de sus estudiantes mediante actividades académicas, deportivas y recreativas que contribuyen al desarrollo de valores, disciplina, responsabilidad, respeto y trabajo en equipo;

Que, en el marco de la participación institucional en los XXXV JUEGOS DEPORTIVOS Y XXVII CONCURSO DE DANZAS NATIVAS Y ESTAMPAS FOLKLÓRICAS INTERINSTITUTOS Y ESCUELAS DE LA REGIÓN JUNÍN – 2026, resulta necesario establecer disposiciones que regulen la organización, participación, responsabilidades y conducta de los estudiantes, directores técnicos, docentes y personal administrativo que integran la delegación institucional;

Que, el Reglamento de Participación en los XXXV JUEGOS DEPORTIVOS Y XXVII CONCURSO DE DANZAS NATIVAS Y ESTAMPAS FOLKLÓRICAS INTERINSTITUTOS Y ESCUELAS DE LA REGIÓN JUNÍN – 2026 establece los lineamientos para la organización y coordinación de la delegación, las funciones de los responsables, los derechos y deberes de los participantes, así como las disposiciones disciplinarias correspondientes, con la finalidad de garantizar una participación ordenada y responsable;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el referido Reglamento y disponer su difusión y cumplimiento por parte de los integrantes de la comunidad educativa involucrados en las actividades deportivas institucionales;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y sus modificatorias; el Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”; la Resolución Directoral Regional N° 3079-DREJ-2025; y, en uso de las atribuciones conferidas a la Dirección General y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN EN LOS XXXV JUEGOS DEPORTIVOS INTERINSTITUTOS 2026” del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento aprobado por parte de los estudiantes participantes, directores técnicos, docentes, personal administrativo y demás responsables de la delegación institucional, conforme a sus respectivas funciones y responsabilidades.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, en coordinación con las unidades, áreas y responsables correspondientes, la difusión del Reglamento aprobado y las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades y responsables correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento, y disponer su archivo en el expediente institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MG. JESUS FRANCISCO CASTRO RUIZ
Director General (e) del IESTP “Andrés A. Cáceres D”

JFCR/D.G
imc/sec. II
Distrib.
Interesados

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN EN LOS XXXV JUEGOS DEPORTIVOS INTERINSTITUTOS 2026

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETIVOS

Art. 1. FINALIDAD.

El presente reglamento tiene por finalidad normar la organización, selección, inscripción, conducta y representación de los estudiantes, directores técnicos, docentes y personal administrativo del IESTP "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray" durante su participación en los **XXXV Juegos Deportivos Interinstitutos 2026**.

Art. 2. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en este reglamento son de cumplimiento estricto y obligatorio para toda la comunidad educativa: estudiantes regulares de los nueve (09) programas de estudio (Asistencia Administrativa, Diseño y Programación Web, Electricidad Industrial, Electrónica Industrial, Mantenimiento de Maquinaria Pesada, Mecatrónica Automotriz, Mecánica de Producción Industrial, Metalurgia y Tecnología de Análisis Químico), directores técnicos, personal docente (nombrado y contratado) y personal administrativo.

Art. 3. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su modificatoria Ley N.º 31653.
- D.S. N.º 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N.º 30512.
- Decreto Legislativo N.º 276 y D.S. N.º 005-90-PCM.
- Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N.º 27942 y R.M. N.º 067-2024-MINEDU (Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual).
- Reglamento Interno del IESTP "Andrés A. Cáceres Dorregaray" (Código: DGI-RI-003).

TÍTULO II: DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y LAS DELEGACIONES

Art. 4. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE DEPORTES.

La organización y coordinación delegada estará a cargo del Comité Institucional de Deportes, con supervisión de la Dirección General y la Jefatura de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad.

Art. 5. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES DEPORTISTAS.

Para integrar las selecciones deportivas representativas de la institución, el estudiante deberá:

1. Estar debidamente matriculado como estudiante regular en el periodo académico lectivo.
2. Contar con un porcentaje de asistencia a sus sesiones teóricas/prácticas que no supere el 30% de inasistencias inhabilitantes.
3. Registrar una conducta intachable, sin sanciones ni antecedentes disciplinarios o judiciales vigentes en el instituto.
4. Contar con aptitud física óptima para el desempeño de la disciplina deportiva correspondiente.

Art. 6. DEL DIRECTOR GENERAL, LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD, EL DELEGADO GENERAL, LOS DELEGADOS Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Cada integrante de la delegación institucional cumple un rol específico dentro de la estructura directiva, técnica y administrativa.

1. Comisión Central y Autoridades Directivas

- **Integrantes:** Director General (Mg. Jesús Francisco Castro Ruiz), Jefe de Unidad Académica (Mg. Nancy Rosa Ponce Zenteno), Secretario Académico (Prof. Iván Laureano Gómez), Jefe de Administración (Ing. Valentín Tovar Anticona), Jefe de UBE (Dra. Lurdes Vilma Ordóñez Cerrón).
- **Funciones:**
 - **Supervisión y Representación:** Garantizar el cumplimiento de las bases de los juegos y la resolución DREJ (RDR N.° 1615-2026-DREJ / RDR N.° 1773-2026-DREJ).
 - **Gestión Institucional:** Disponer la asignación y adecuación presupuestal para los rubros de traslado, alojamiento, alimentación, arbitraje, indumentaria y materiales.
 - **Representación en Actos Oficiales:** Presidir y encabezar la delegación en la recepción, desfile inaugural, pasacalle deportivo y actos protocolares.

2. Comisión Técnica

- **Integrantes:** Delegado General (Ing. Alberto Coz Romani) y Responsable de Actividades Co-curriculares (De La Cruz Blas, Gabriel Levi).
- **Funciones:**

- **Inscripción Formal:** Registrar la delegación ante el IESTP "Teodoro Rivera Taípe" dentro de las fechas establecidas, adjuntando: fichas con foto a color (fondo blanco), copia de DNI vigente, pago de inscripción (S/ 600.00), nómina oficial de matrícula 2026-II (sistema REGISTRA), carnets firmados, declaraciones juradas de salud y acreditación de seguro activo (SIS/EsSalud).
- **Representación en Reuniones de Delegados:** Asistir a las sesiones de delegados, sorteo de series y del fixture de las disciplinas deportivas.
- **Gestión de Reclamos:** Ser las únicas personas autorizadas para entablar reclamos oficiales o apelaciones ante la Mesa Técnica y Comisión de Justicia, asentándolos al dorso de la planilla dentro de los 5 minutos previos a la conclusión de la competencia.

3. Delegados y subdelegados por disciplina deportiva

- **Integrantes: Docentes/Administrativos asignados como delegados por deporte.**
- **Funciones:**
 - **Acreditación en Mesa:** Presentar ante el Presidente de Mesa los DNI originales vigentes y carnets de cancha/pista de los deportistas, 10 minutos antes de cada encuentro.
 - **Verificación de Rivales:** Ejercer el derecho de verificar las acreditaciones y carnets del equipo contendor antes del inicio del partido.
 - **Logística Deportiva In Situ:** Garantizar que los competidores salgan al campo/escenario debidamente uniformados y cumplan estrictamente los horarios fijados en el fixture oficial.
 - **Filiación de Salud:** Verificar que cada deportista cuente con cobertura activa en SIS, EsSalud u otro seguro.
 - **Soporte Médico:** Proporcionar atención de primeros auxilios en las sedes deportivas (Estadios de Satipo, Río Negro, Coviriali o Complejo Irazola).
 - **Fichas de Salud:** Custodiar las declaraciones juradas de salud física y mental presentadas al momento de la inscripción.

4. Directores Técnicos / Entrenadores

- **Integrantes: Directores Técnicos asignados por disciplina.**
- **Funciones:**

- **Dirección Técnica:** Preparar y dirigir tácticamente a los competidores en las fases de grupos y eliminatorias.
- **Disciplina y Fair Play:** Velar por la conducta técnica, ética y deportiva de los estudiantes en los escenarios. Queda prohibida la participación de atletas con indicios de ingerir alcohol u otras sustancias.
- **Control Táctico y reglamentario:** Sujetar su dirección a los reglamentos internacionales vigentes de cada deporte y a las bases específicas de la organización.

5. Comisión técnico-administrativa y logística (encargos de pago)

- **Integrantes: Responsables de apoyo logístico y administrativo de la institución.**
- **Funciones:**
 - **Pago de Aranceles:** Cancelar los derechos de arbitraje fijados por partido antes de la primera fecha (S/ 50.00 en fútbol; S/ 30.00 en vóley, futsal y básquet).
 - **Logística In Situ:** Administrar la entrega de rehidratantes, botiquines de primeros auxilios, traslados locales entre escenarios y logística de hospedaje y alimentación en la provincia de Satipo.
 - **Rendición de Cuentas:** Recopilar boletas, facturas y planillas para el informe financiero final.

TÍTULO III: DE LAS RESPONSABILIDADES Y DEL RETORNO DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

Art. 7. OBLIGACIÓN DE RETORNO INMEDIATO TRAS ELIMINACIÓN.

1. Es de cumplimiento obligatorio que cada **Director Técnico** o entrenador a cargo de un equipo o disciplina deportiva **retorne a la sede institucional de origen liderando a su respectiva delegación de manera inmediata**, a más tardar el mismo día o al término de su participación, una vez que la disciplina a su cargo haya sido eliminada formalmente de la competencia.
2. Una vez concluida la participación oficial del equipo a su cargo, los directores técnicos y delegados deberán coordinar el retorno de la delegación, evitando permanencias injustificadas en la sede de la competencia o actividades ajenas al torneo.
3. El retorno de los estudiantes integrantes de la delegación eliminada debe realizarse bajo la supervisión directa y responsabilidad del Director Técnico

asignado, garantizando el reingreso seguro y ordenado a sus actividades académicas.

TÍTULO IV: DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

Art. 8. DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES.

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo libre de toda forma de discriminación u hostigamiento.
- Utilizar la indumentaria, equipos y materiales deportivos asignados por la institución para la competencia.
- Solicitar la reprogramación justificada de evaluaciones o actividades académicas que coincidan estrictamente con las fechas/horarios oficiales de las competencias deportivas.

Art. 9. DEBERES DE LOS PARTICIPANTES.

- Competir demostrando juego limpio (*fair play*), disciplina, respeto a los rivales, árbitros y público asistente.
- Portar la indumentaria o uniforme oficial del IESTP "AACD" durante los desfiles, inauguraciones y encuentros deportivos.
- Cuidar las instalaciones, infraestructura y equipamiento de las sedes deportivas.
- Guardar reserva sobre asuntos internos de la institución e informar oportunamente cualquier falta, riesgo o irregularidad.

Art. 10. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.

Los estudiantes, directores técnicos, docentes y personal administrativo que tengan una participación destacada u obtengan logros deportivos meritorios para el instituto se harán acreedores a:

1. **Estudiantes:** Diploma de Reconocimiento otorgado por la Dirección General y felicitación mediante resolución institucional.
2. **Directores Técnicos, Docentes y Administrativos:** Resolución Directoral Interna de Felicitación con propuesta ante la DREJ para emisión de Resolución Regional de Mérito, y Diploma de Reconocimiento.

TÍTULO V: RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES

Art. 11. DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS.

Constituyen faltas disciplinarias, sujetas a evaluación y a las medidas que correspondan conforme a la normativa vigente, las siguientes conductas cometidas antes, durante o después de los eventos deportivos:

1. Asistir o competir bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias estupefacientes.
2. Incurrir en agresiones físicas, verbales o psicológicas contra deportistas, árbitros, organizadores o miembros de la comunidad educativa.
3. Suplantar la identidad de competidores o presentar documentación o información académica falsa.
4. Realizar o encubrir actos de acoso u hostigamiento sexual.
5. Provocar daños materiales deliberados a los escenarios deportivos o bienes institucionales.
6. Involucrarse en actos de proselitismo político o de violencia.
7. **El incumplimiento por parte del Director Técnico de retornar inmediatamente con su delegación al ser eliminados, abandonar al equipo o demorar injustificadamente el regreso institucional.**

Art. 12. SANCIONES A ESTUDIANTES.

De acuerdo con la gravedad de la falta cometida en el marco del evento deportivo:

- **Faltas leves:** Amonestación escrita y retiro de la delegación deportiva.
- **Faltas graves / muy graves:** Suspensión temporal, inhabilitación deportiva y/o aplicación de las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento Interno (Tit. III, Cap. II).

Art. 13. SANCIONES A DIRECTORES TÉCNICOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.

Cualquier conducta funcional, desacatamiento del retorno obligatorio con la delegación, actos de violencia, asistencia en estado de ebriedad o faltas éticas serán puestas en conocimiento inmediato de la Jefatura del Área Administrativa y/o derivadas a la **Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de Junín (DREJ)**, según el régimen laboral y normatividad vigente (Ley N.º 30512, Decreto Legislativo N.º 276 y Ley N.º 30057).

TÍTULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Toda solicitud de justificación de inasistencias de estudiantes a clases por motivos de participación en competencias deportivas deberá canalizarse a través del director técnico o entrenador oficial y remitirse a la Jefatura de la Unidad Académica, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento Interno.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección General, en coordinación con la Jefatura de la Unidad Académica y el Consejo Asesor, de conformidad con las normas legales y educativas vigentes.

TERCERA.- Dispóngase la publicación del presente Reglamento en el portal web institucional y su remisión a las jefaturas de unidad, áreas, coordinaciones de programas de estudio, directores técnicos y representaciones estudiantiles, para su difusión y cumplimiento.